

06 AGO 2019

“Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social”

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0317 del 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018,

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, a la Entidad le compete organizar programas de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 reglamenta el Programa de Bienestar Social e Incentivos del ICETEX.

Que el artículo 12 de la citada Resolución establece que el programa de educación formal está “dirigido a funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera, que deseen adelantar estudios técnicos, tecnológicos, universitarios o de formación avanzada en el país, a través de líneas de crédito parcialmente condonables”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 y la Resolución 2327 del 22 de diciembre de 2017 por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las solicitudes de financiación y renovación presentadas por los funcionarios a través del Programa de Educación Formal deben ser aprobadas por dicho comité.

Que DOREY ROCIO GARCÍA ORJUELA funcionaria de carrera administrativa nombrada en el cargo de Técnico Administrativo Grado 01, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015, presentó solicitud de financiación por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.275.200) para realizar estudios del programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos en la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, el cual ya fue cancelado por la funcionaria según orden No.FAMA-1064126 del 14 de junio de 2019.

Que mediante Acta No. 007 del 22 de julio de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño le aprobó a la funcionaria DOREY ROCIO GARCÍA ORJUELA la solicitud de crédito para financiar el segundo semestre del 2019 del programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos en la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.979.424) M/cte, correspondientes al 87% del valor solicitado.

Que el artículo 16 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 establece que “Se girará el 100% del valor aprobado por el Comité, del cual el funcionario deberá reintegrar el 25% y el 75% restante se condonará por prestación de servicios”.

Que el parágrafo 1° del artículo 16 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 establece que “El valor del crédito podrá ser girado al funcionario, siempre y cuando presente los documentos que certifiquen el pago de los estudios al Comité de Bienestar, quien será el encargado de autorizarlo.”



06 AGO 2019

“Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social”

Que la funcionaria suscribió autorización de descuentos por nómina (libranza) por valor de QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$510.691) M/CTE, correspondiente al 25% del valor girado más el 10% de interés anual y adeuda con cargo al programa de Bienestar Social el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.484.568) M/cte, equivalente al 75% del valor aprobado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago a la funcionaria DOREY ROCIO GARCÍA ORJUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.857.826, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.979.424) M/cte, correspondientes al 87% del valor solicitado, para cubrir el costo del segundo semestre de 2019 del programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos, cuyo pago fue efectuado por la funcionaria a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior el 14 de junio de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 Programa de Bienestar Social, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP – 262 del 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2019**

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor de Secretaría General